

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia.

0 2 AGO, 2013

VISTO:

La necesidad de agilizar el circuito administrativo y académico en el caso de las renuncias y de las solicitudes de licencia del cuerpo docente de la Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que es política de la institución crear los mecanismos que favorezcan el funcionamiento del circuito administrativo y académico relativo a los cambios en la planta docente;

Que, según lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad (en el Art. 93, inciso 18, y en el Art. 98, incisos 10), es facultad del Decano y, en su defecto, del Consejo Directivo conceder licencia a los integrantes del cuerpo docente y que es facultad del Consejo Directivo decidir sobre las renuncias que se presenten (Art. 93, inciso 17);

Que, según lo dispuesto por el Reglamento de Funcionamiento Departamental de la Facultad (Art. 24, inciso r), corresponde al Director de Departamento administrar los

recursos humanos, físicos y financieros asignados al Departamento;

Que es conveniente que el Director de Departamento sea rápidamente informado acerca de las renuncias y pedidos de licencia presentados por docentes que cumplen funciones en espacios curriculares de las carreras del Departamento, para que los asuntos correspondientes puedan ser tratados sin mayores demoras por el Consejo Departamental;

Que, en los casos en que corresponda, es necesario que el Consejo Departamental eleve al Consejo Directivo su opinión y/o su propuesta para solucionar las situaciones que, a partir de las renuncias y de las licencias solicitadas, puedan

afectar los normales procesos de enseñanza y de aprendizaje;

Que no hay reglamentaciones que sean un impedimento;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIIº sesión ordinaria del Cuerpo de los días 27 y 28 de junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Establecer que todas las renuncias y pedidos de licencia sean elevados al Decano con copia al Director del Departamento.

Art.2°) Establecer que todas las acciones relativas a la cobertura de cargos vacantes sean resueltas por el Consejo Directivo, sobre la base de la propuesta elevada por el Consejo Departamental a cuya/s carrera/s correspondan los cargos que se renuncien o se licencien.

Art.3º) Enviar copia al Director del Departamento de las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo relativas al movimiento de personal docente que cumple funciones en los espacios curriculares de las materias del Departamento.

Art.4°) Registrese, notifiquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 240/2013

Mmg.

Mg. SILVIA BITTAR Secretaria Académica FHCS - UNPSJB